

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.610)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Cañedo y Gandolla, mediante el cual proponen que se denomine con el nombre Eduardo Ricart al Pasaje Peatonal que corre en sentido Norte-Sur entre las calles Anchorena al norte, Regimiento 11 al sur y en forma paralela de las calles Pueyrredón al oeste y Pje. Bolonia al este.

Los autores del proyecto han expresado los siguientes fundamentos:

"Visto el Pasaje Peatonal existente entre calles Regimiento 11 y Anchorena a la altura del 2400 de ambas, que corre en sentido N-S, según croquis que se adjunta. Que el mencionado Pasaje es denominado de diversas maneras según la proximidad de las calles vecinas, creando cuanto menos confusiones.

Considerando que por un lado sería más práctico darle una denominación única a la arteria que nos ocupa, y por otro concretar un justo y solicitado homenaje a quien fuera un pionero del teatro en la ciudad, el actor Eduardo Ricart, llamando con su nombre al Pasaje descripto. Al respecto se adjuntan copias de afiches referentes a actividades del destacado actor, que entre otros representó a sentidos personajes de la literatura popular, (Ej., el "Viejo Vizcacha"). Cabe destacar que el mencionado actor, fue también un estimado vecino de la zona, que por su actividad artística y calidad humana, desplegada en distintos medios y latitudes, significa un motivo de orgullo para la comunidad a la que perteneció y que hoy solicita el homenaje de llamar con el nombre de EDUARDO RICART a una calle del barrio".

En consecuencia, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable, proponiendo para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Procédase a iniciar las medidas necesarias para denominar con el nombre de EDUARDO RICART al Pasaje Peatonal que corre en sentido Norte-Sur entre las calles Anchorena al norte, Regimiento 11 al sur y en forma paralela de las calles Pueyrredón al oeste y Pje. Bolonia al este

Art. 2º.- Adjúntese croquis de la zona.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Julio de 1998.-

Expte. N° 93404-P-98-HCM.-